Capiatá, 27 de enero de 2022

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2022 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "REPARACION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3059 SANTA ROSA DE LIMA DE LA CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO SANTA ROSA" - ID Nº 404880, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Antecedentes:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Bases y Condiciones del llamado.
4. Reporte del llamado ID Nº 404880.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas presentadas por 5 (cinco) empresas oferentes del ramo.
7. Acta de apertura de sobres de fecha 14 de enero de 2022.
8. Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 14 de enero de 2022; siendo las 9:30 horas, presentándose en tiempo y forma 5 (cinco) ofertas pertenecientes a las empresas detalladas a continuación:

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ – RUC 618172-4
RG INGENIERIA Y SERVICIOS DE JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ – RUC 1814281-8
ITAPOTY S.A. – RUC 80052690-2
EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ – RUC 4642862-3
VERTICE CONSTRUCCIONES DE CRISTINO LUIS GARCIA OCAMPOS – RUC 798441-3

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Observaciones en el Acta de Apertura:

No se han realizado observaciones por los oferentes participantes en el acta de apertura.

Visita al sitio de obras.
La visita al sitio de obras no es requisito obligatorio de participación, según lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado a contratación.

Potenciales oferentes participantes en la visita al sitio de obras: Ninguno.
En el día y hora establecidos para la visita al sitio de obras, no se contó con la participación de ninguna potencial empresa oferente.

Declaración Jurada de conocimiento del sitio de obra:
Teniendo en cuenta que la visita al sitio de obras no es de carácter obligatorio, la Convocante procedió a verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento del sitio de obra y de contar con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, por parte de los oferentes que han presentado oferta, arrojando el siguiente resultado:

Empresas oferentes	Declaración Jurada de Visita al sitio de obras
CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ – RUC 618172-4	PRESENTA
RG INGENIERIA Y SERVICIOS DE JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ – RUC 1814281-8	PRESENTA
ITAPOTY S.A. – RUC 80052690-2	NO PRESENTA (*)
EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ – RUC 4642862-3	PRESENTA
VERTICE CONSTRUCCIONES DE CRISTINO LUIS GARCIA OCAMPOS – RUC 798441-3	NO PRESENTA (*)

(*) La declaración jurada de visita al sitio de obras cuya presentación en el sobre oferta fue omitida por las empresas ITAPOTY S.A. y VERTICE CONSTRUCCIONES, será solicitada posteriormente durante el desarrollo de la evaluación de cada oferta según corresponda, por tratarse de una documentación de carácter formal.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL – RUC 618172-4	RG INGENIERIA Y SERVICIOS – RUC 1814281-8	ITAPOTY S.A. – RUC 80052690-2	EMMANUEL INGENIERIA – RUC 4642862-3	VERTICE CONSTRUCCIONES – RUC 798441-2
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple (*)**
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	Cumple	**No cumple (*)**	Cumple	Cumple	**No cumple (*)**

c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple (**)**
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple (**)		Cumple	Cumple	**No cumple (**)**
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	**No cumple (**)**	Cumple	**No cumple (**)**
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple (**)**
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Adicionales **(**)**	Cumple (**)	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple (**)**
Documentos legales (*)					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple - SIPE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica

RESULTADO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Observaciones a las ofertas presentadas:

En relación a la oferta de la empresa unipersonal CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez, se tiene:

(**) La empresa omitió en su oferta la presentación de los documentos requeridos en los incisos d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; y h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios(**), por lo que ésta Unidad en cuanto al certificado de origen nacional procedió a verificar el referido documento en el portal público del MIC, comprobándose que la empresa cuenta con el referido certificado vigente en el servicio del llamado, por lo tanto CUMPLE con el requisito en éste ítem y la misma podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional en caso de corresponder.
En cuanto a la declaración jurada de miembros, se procedió a solicitar en la etapa de evaluación emplazándolo para su presentación, de conformidad con lo establecido en el Art. 62º del decreto reglamentario Nº 2992/19.
La empresa respondió a la solicitud realizada en tiempo y forma, por lo tanto CUMPLE con el requisito en éste ítem.

En cuanto a la oferta presentada por la empresa unipersonal RG INGENIERIA Y SERVICIOS de José Aníbal Rivas Martínez, se tiene:
(*) La garantía de mantenimiento de oferta presentada en la oferta no se encuentra debidamente completada, ya que en el segundo párrafo de la misma omitió indicar el nombre de la convocante con quien ha contraído una obligación con la presentación de su oferta, que en éste caso es la Municipalidad de Capiatá. Asimismo, omitió completar el monto de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, es un documento sustancial según el Art. 61º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres. Por lo tanto, la empresa NO CUMPLE con el requisito sustancial en el ítem b) Garantía de mantenimiento de oferta, por lo que amerita su descalificación.

En relación a la oferta presentada por la empresa ITAPOTY S.A., se tiene:

(**) En cuanto al requisito: *e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19*.
Según la constancia presentada en la oferta se observa que la declaración jurada presentada ante la Contraloría General de la República se encuentra incompleta ya que en la misma no figuran ***todos los sujetos obligados en el marco de la referida ley***, es decir no declara la situación patrimonial de todos los miembros de la empresa que aparecen tanto en el acta de asamblea como en el Formulario Nº 11: FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE MIEMBROS, presentados en la oferta.

Al respecto, mencionamos lo establecido en la Ley Nº 6355/19:

"Art. 1º Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:

2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:
a) Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas….".

El documento en cuestión es de carácter formal, razón por la cual ésta Unidad procedió de conformidad a lo establecido en el Art. 62º del decreto reglamentario Nº 2992/19, a solicitar en la etapa de evaluación conjuntamente con otras documentaciones formales que no se encuentran en el sobre oferta, emplazándolo para su presentación. Los mismos se detallan a continuación:

1. *Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.**(**)**, de todos los miembros de la empresa declarados en el Formulario Nº 11.*
2. *Presentar el desglose de componentes: Equipo a utilizar, mano de obra, materiales y transporte, de todos los ítems del Formulario Nº 1: Composición de precios unitarios, conforme a lo presentado en la oferta.*
3. *Formulario N° 8 Cronograma de utilización de los equipos.*
4. *Declaración Jurada de conocer el sitio de obras.*
5. *Declaración Jurada de estar en conocimiento pleno de las especificaciones técnicas requeridas para la obra y de compromiso de ejecutar el contrato conforme a las mismas.*
6. *Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.*
7. *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*
8. *Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del personal propuesto.*
9. *Currículum Vitae y carta compromiso de todos los personales propuestos para la obra.*
10. *Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como arquitecto.*
11. *Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.*
12. *Presentar el Formulario Nº 7: Lista de equipos, conforme a la estructura de datos establecida en la sección formularios del anexo a las bases y condiciones del llamado a contratación.*
13. *Cuadro de Revalúo de los equipos, en el caso de propietarios de equipos.*
14. *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*
15. *Recepciones definitivas de las obras de acuerdo a los contratos presentados:*
    - *15.1 Recepción final del contrato LCD Nº 05/2020 con la Municipalidad de Caraguatay.*
    - *15.2 Recepción final del contrato CD Nº 01/2020 con la Municipalidad de Paso Yobai.*
    - *15.3 Recepción final del contrato Nº 05/2019 con la Municipalidad de Paso Yobai.*
    - *15.4 Recepción final del contrato Nº 06/2019 con la Municipalidad de Paso Yobai.*
    - *15.5 Recepción final del contrato Nº 10/2019 con la Municipalidad de Villarrica.*
    - *15.6 Recepción final del contrato sin número /2018 con la Municipalidad de Maracaná.*
16. *Presentar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes.*

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

La empresa no ha dado respuesta a lo peticionado, es decir, no ha remitido las documentaciones solicitadas según consultas al registro de mesa de entrada de la institución.

En las condiciones mencionadas precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la empresa ITAPOTY S.A. NO CUMPLE a cabalidad con la presentación de la constancia de ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos****" ante la Contraloría General de la República,* ***para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19***.

Al respecto, se trae a mención lo establecido en el Art. 62º del decreto reglamentario Nº 2992/19:

"Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, ***el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****".*

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la empresa ITAPOTY S.A.

En referencia a la oferta presentada por la empresa unipersonal VERTICE CONSTRUCCIONES de Cristino Luis García Ocampos, se tienen las siguientes observaciones:

(*) En cuanto al requisito: a) **Formulario de Oferta**
[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente].

La empresa al firmar y presentar el formulario de carta/oferta, declara bajo fe de juramento en el ***inc. f) "No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado".***

Sin embargo, en la constancia SIPE presentada figura que la empresa tiene deuda pendiente con el IPS, es decir que al momento de la apertura de sobres, se encontraba vencido.

Al respecto de esta situación, se señalan las disposiciones establecidas en el Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", transcripta a continuación:

"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social*;"*

Por lo tanto, según la documentación obrante, la empresa VERTICE CONSTRUCCIONES NO CUMPLE con el requisito en éste ítem.

(*) En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta presentada, la misma no se adecua al formulario establecido en el anexo a las bases y condiciones del llamado a contratación, además garantiza el mantenimiento de la oferta por un plazo de 60 (sesenta) días, inferior a lo

indicado en las bases y condiciones del llamado a contratación, en la cual se exige el plazo de la garantía por 90 (noventa) días como mínimo.
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, es un documento sustancial según el Art. 61º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres.

Por lo tanto, la empresa NO CUMPLE con el requisito sustancial en el ítem b) Garantía de mantenimiento de oferta; por lo que amerita su descalificación.

(**) Por otro lado, en relación al requisito: c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).**

Como ya se mencionó en el ítem anterior, en la constancia SIPE figura que la empresa cuenta con deuda pendiente con el IPS; ésta situación se encuentra dentro de las inhabilidades para contratar con la Municipalidad, por lo tanto NO CUMPLE con el requisito en éste ítem.

En cuanto al certificado de origen nacional requerido en el inc. d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; la empresa omitió en su oferta la presentación del referido documento, por lo que ésta Unidad procedió a verificar en el portal público del MIC, comprobándose que la misma no cuenta con el referido certificado, por lo tanto NO CUMPLE con el requisito en éste ítem, lo cual no constituye causal de descalificación de la oferta solo que no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional.

En estas condiciones, se comprueba según la documentación obrante en la oferta que el oferente se encontraba en mora con la seguridad social al momento de la apertura de sobres, el cual se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la ley, y al mismo tiempo no cumple con el inc. f) del formulario de oferta, que es un documento sustancial cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres.

Por otro lado, en relación a la oferta presentada por la referida empresa, la misma omitió la presentación de documentos indicados con (**) en el cuadro precedente. Al tratarse de documentos formales ya no fueron solicitados por no cumplir la empresa con los requisitos sustanciales que la habiliten para proseguir con la evaluación.

En base a lo señalado, esta Unidad recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa VERTICE CONSTRUCCIONES, por no cumplir con los documentos sustanciales cuya presentación deficiente no pueden ser subsanados posterior al acto de apertura de sobres.

Al respecto de las observaciones realizadas a las ofertas, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

*"**La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.*

*Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:***

a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;

b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****;*
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Es importante mencionar que esta Unidad ha procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a continuación señalado:
"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones *que:*
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL – RUC 618172-4**	**EMMANUEL INGENIERIA – RUC 4642862-3**
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos, según constancia Nº 2483582, que se anexa al informe.	No registra datos, según constancia Nº 2483595, que se anexa al informe.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública

Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo corrección aritmética en las ofertas calificadas para proseguir con la evaluación.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTES:		EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ - RUC 4642862-3				CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC 618172-4			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	**REPARACION DE AULAS**	**Unidad Medida Global**	**1**	**40.107.100**	**40.107.100**	**Unidad Medida Global**	**1**	**41.940.000**	**41.940.000**
1.1	Cartel de Obras	Unidad	1	855.000	855.000	Unidad	1	950.000	950.000
1.2	Demolicion de piso	Metros cuadrados	174	21.850	3.801.900	Metros cuadrados	174	22.000	3.828.000
1.3	Contrapiso	Metros cuadrados	174	36.100	6.281.400	Metros cuadrados	174	36.000	6.264.000
1.4	Carpeta alisada para piso ceramico	Metros cuadrados	174	28.500	4.959.000	Metros cuadrados	174	32.000	5.568.000
1.5	Piso ceramico	Metros cuadrados	174	83.600	14.546.400	Metros cuadrados	174	90.000	15.660.000
1.6	Zocalo ceramico	Metro lineal	110	22.800	2.508.000	Metro lineal	110	24.000	2.640.000
1.7	Mueble bajo mesada	Unidad	2	1.662.500	3.325.000	Unidad	2	1.500.000	3.000.000
1.8	Abertura de madera tipo vaiven 0,60x1,20	Unidad	4	522.500	2.090.000	Unidad	4	600.000	2.400.000
1.9	Provision y colocacion de ducha electrica	Unidad	2	266.000	532.000	Unidad	2	250.000	500.000
1.10	Espejo con marco de 0,40x1,75	Metros cuadrados	1,4	456.000	638.400	Metros cuadrados	1,4	450.000	630.000
1.11	Limpieza final	Unidad	1	570.000	570.000	Unidad	1	500.000	500.000
Precio Total					**40.107.100**				**41.940.000**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas:

Ítem	Descripción	Precio de referencia	EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ - RUC 4642862-3		CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC 618172-4	
			Precio unitario (IVA incluído)	% de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluído)	% de diferencia por encima y/o por debajo
1	**REPARACION DE AULAS**					
1.1	Cartel de Obras	900.000	855.000	5,0 % por debajo	950.000	5,56 % por encima
1.2	Demolicion de piso	23.000	21.850	5,0 % por debajo	22.000	4,35 % por debajo
1.3	Contrapiso	38.000	36.100	5,0 % por debajo	36.000	5,26 % por debajo
1.4	Carpeta alisada para piso ceramico	30.000	28.500	5,0 % por debajo	32.000	6,67 % por encima
1.5	Piso ceramico	88.000	83.600	5,0 % por debajo	90.000	2,27 % por encima
1.6	Zocalo ceramico	24.000	22.800	5,0 % por debajo	24.000	0,00 %
1.7	Mueble bajo mesada	1.750.000	1.662.500	5,0 % por debajo	1.500.000	14,29 % por debajo
1.8	Abertura de madera tipo vaiven 0,60x1,20	550.000	522.500	5,0 % por debajo	600.000	9,09 % por encima
1.9	Provision y colocacion de ducha electrica	280.000	266.000	5,0 % por debajo	250.000	10,71 % por debajo
1.10	Espejo con marco de 0,40x1,75	480.000	456.000	5,0 % por debajo	450.000	6,25 % por debajo
1.11	Limpieza final	600.000	570.000	5,0 % por debajo	500.000	16,67 % por debajo

Como se puede observar en el cuadro precedente, en ambas ofertas no existen diferencias superiores al 20% por debajo del precio referencial ni del 10% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

OFERENTES	Certificado de Origen Nacional	OBSERVACIÓN
EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ - RUC 4642862-3	115340 – vigente a la apertura de sobres Vto.: 28/01/2022	El certificado emitido es por SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O REFRACCIÓN DE EDIFICIOS. Aplica para este proceso.
CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC 618172-4	120886 – Vigente a la apertura de sobres Vto.: 13/05/2022	El certificado emitido es por OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES. Aplica para este proceso.

En base a la verificación de los certificados presentados se observa que ambas empresas cuentan con el correspondiente certificado de origen nacional vigente en el servicio del llamado, por lo tanto no se aplica el margen de preferencia nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Seguidamente se procede a detallar las empresas participantes con sus respectivos domicilios declarados según la constancia de inscripción de RUC:

OFERENTES	DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC
EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ - RUC 4642862-3	Calle 29 de Septiembre casi María Auxiliadora Nº 1013, Capiatá - Departamento Central
CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC 618172-4	Cnel. Romero 472, San Lorenzo – Departamento Central

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, ambas empresas fijan domicilio en el departamento Central, dentro del territorio departamental de la convocante, por lo tanto no se aplica el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

A continuación se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ - RUC 4642862-3	40.107.100.-
2	CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC 618172-4	41.940.000.-

La menor oferta corresponde a la firma EMMANUEL INGENIERIA S.A., por lo tanto, se selecciona a la misma para verificar el cumplimiento con los demás requisitos del llamado.

Antes de proceder al análisis de la oferta presentada, se solicitó la remisión de documentos de carácter formal que no fueron presentados en su oferta, emplazándolo para su presentación, detallados a continuación:

1. *Presentar el Formulario Nº 1: Composición de precios unitarios de todos los ítems de la planilla de oferta.*
2. *Presentar el Formulario Nº 5: Situación Financiera, conforme a los años requeridos 2018, 2019 y 2020.*
3. *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplirlos requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, en caso de corresponder.*
   *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **100%**.*
4. *Presentar el Formulario Nº 6: Lista de personal, que contemple todos los personales propuestos para la obra, acompañado del currículum vitae y carta compromiso de prestar servicios para la firma oferente en caso de resultar adjudicada, de cada uno de ellos.*
5. *Presentar el Formulario N° 8:Cronograma de utilización de los equipos.*
6. *Presentar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes.*
7. *Presentar acta de recepción definitiva del contrato Nº 23/2018 con la Secretaría Nacional de Deportes para "Readecuación de oficinas en el Hotel Concentración de Atletas de la Secretaría Nacional de Deportes".*
8. *Presentar acta de recepción definitiva del contrato Nº 10/2020 con la Municipalidad de Emboscada para "Reparación de bloque de 2 y 5 aulas Esc. Bas. Nº 169 Abraham Lincoln".*
9. *Presentar acta de recepción definitiva del contrato Nº 09/2021 con la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para "Construcción aula en la Escuela Básica Nº 4725 María Leona de Díaz Pérez con Fondo del FONACIDE".*
10. *Presentar acta de recepción definitiva del contrato Nº 41/19 con el Fondo Ganadero para "Servicio de mantenimiento y reparación del Edificio en general".*
11. *Declaración Jurada de estar en conocimiento pleno de las especificaciones técnicas requeridas para la obra y de compromiso de ejecutar el contrato conforme a las mismas.*
12. *Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del personal propuesto como ingeniero civil.*
13. *Cuadro de Revalúo de los equipos en forma legible y completo, en el caso de propietarios de equipos.*
14. *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*

La empresa no ha dado respuesta a lo peticionado, es decir, no ha remitido las documentaciones requeridas por la convocante, según consultas al registro de mesa de entrada de la institución. Ante ésta situación, se trae a colación las disposiciones del Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, el cual señala cuanto sigue:

"Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una

desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, ***el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****".*

En base a lo señalado, esta Unidad recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa EMMANUEL INGENIERIA por no presentar las documentaciones requeridas para proseguir con los demás aspectos de evaluación, establecidas en las bases y condiciones del llamado.

Por lo tanto, se procede a seleccionar a la siguiente oferta en orden de precios, correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez, para la evaluación de la oferta según los criterios establecidos en las bases y condiciones del llamado a contratación.

Antes de proceder al análisis de su contenido, se solicitó la remisión de documentos de carácter formal que no fueron presentados en su oferta, emplazándolo para su presentación, detallados a continuación:

1. *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios****(**)***
2. *Presentar el Formulario Nº 1: Composición de precios unitarios de todos los ítems de la planilla de oferta.*
3. *Presentar el Formulario N° 8: Cronograma de utilización de los equipos.*
4. *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*
5. *Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del personal propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*
6. *Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*
7. *Declaración Jurada de estar en conocimiento pleno de las especificaciones técnicas requeridas para la obra y de compromiso de ejecutar el contrato conforme a las mismas.*
8. *Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.*
9. *En cuanto a equipos pertenecientes a terceros indicados en el formulario Nº 7: Lista de equipos, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*

La empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado, es decir ha remitido las documentaciones requeridas en el plazo establecido, según Expte. de mesa de entrada Nº 641 de fecha 25/01/22 a las 7:36 hs., por lo que se prosigue con la evaluación de la oferta cuyo resultado se expone a continuación

Capacidad financiera:

Completar el Formulario Nº 5: Situación financiera	**CUMPLE**
Completar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes	**CUMPLE**

	Documentaciones	**RESULTADO**
a)	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b)	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco	No aplica

de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	
c) Balance General y Estado de Resultados con sus respectivos formularios Nº 101 de Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020. Los informes financieros deben ser los del sistema de la SET.	Cumple

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación Requerida	RESULTADO:
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2018, 2019 y 2020.***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = **2,45**
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2018, 2019 y 2020.***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = **0,40**
• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***100 %***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Gs. **7.092.800.574**

- **Análisis según balance:**

EMPRESA: CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL					
CONCEPTO	**DATOS**	**2018**	**2019**	**2020**	PROMEDIO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	A.C.	9.836.708.039	11.883.436.684	11.785.331.021	**2,45**
	P.C.	3.883.560.212	5.127.170.502	4.692.530.447	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80***.	P.T.	3.883.560.212	5.127.170.502	4.692.530.447	**0,40**
	A.T.	10.242.967.042	12.232.287.050	12.099.963.415	
ACTIVO LIQUIDO El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100***%***	A.C.	-	-	11.785.331.021	7.092.800.574
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	P.C.	-	-	4.692.530.447	
Certificado de línea de crédito					0
Menos contratos anteriores según formulario N° 9.					0
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:					**7.092.800.574**

Según los datos expuestos, la empresa oferente CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes de experiencia general y específica en obras:	**RESULTADO**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	Cumple

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta porciento). • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Completar los **Formulario N° 2 y 3.**	Cumple

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (*3)* tres contratos, durante los últimos diez (*10)* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta porciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Completar los **Formulario N° 4**	Cumple

Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 en adelante, en las siguientes actividades clave: - *Construcción, reconstrucción y/o reparación de obras civiles, que incluyan como mínimo los rubros de colocación de piso, aberturas de madera e instalación de aparatos eléctricos.* Cada contrato deberá contar con el acta de recepción definitiva. Los contratos pueden ser con el sector público o privado, los cuales deben contener el cómputo métrico de las obras realizadas. En el caso de contratos suscriptos con el sector privado, deberán ser comprobables con las facturaciones efectuadas.	Completar los **Formulario N° 2 y 5**	Cumple

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nº	Descripción	Monto	Observación:
1	Contrato con la Gobernación de Cordillera. Construcción de aulas y reparaciones varias a Escuelas Públicas del Departamento de Cordillera – Plurianual con rubro de Fonacide. Año 2018. Contiene los rubros: colocación de piso, aberturas de madera e instalación de aparatos eléctricos.	1.228.278.020.-	Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.
2	Contrato con la Municipalidad de San Lorenzo. Construcción y reparación de la Escuela Rita Surroca de la ciudad de San Lorenzo - Plurianual. Año 2019 Contiene los rubros: colocación de piso, aberturas de madera e instalación de aparatos eléctricos.	1.805.811.000.-	Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.
3	Contrato con la Municipalidad de San Antonio. Construcción de aulas y sanitarios en Instituciones Educativas. Año 2020. Contiene los rubros: colocación de piso, aberturas de madera e instalación de aparatos eléctricos.	1.580.000.000.-	Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.
	TOTAL	**4.614.089.020.-**	

Como se puede observar, en relación a la experiencia específica se estableció como mínimo la presentación de 3 (tres) contratos de obras de construcción, reconstrucción y/o reparación de obras civiles, que incluyan como mínimo los rubros de colocación de piso, aberturas de madera e instalación de aparatos eléctricos con sus correspondientes actas de recepción final en el periodo 2016 en adelante. La empresa CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL cumple con la cantidad de contratos en el periodo solicitado, los mismos corresponden al tipo de experiencia requerida y la sumatoria de los mismos supera el monto establecido.

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del	Cumple

contrato.	
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
3. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	Cumple
4. Copia de Título de Grado, del personal clave.	Cumple
5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	Cumple
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	Cumple
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	Cumple

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Documentación requerida	Resultado.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Se considerarán los años a partir de la obtención del título universitario. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**Completar el formulario N° 6**	Cumple

Cumple con la capacidad en materia de personal, por lo que se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**RESULTADO**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las metas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
5. Declaración Jurada de conocer el sitio de obras, o en su caso Acta de Visita	Cumple
6. Declaración Jurada de estar en conocimiento pleno de las especificaciones técnicas requeridas para la obra y de	

compromiso de ejecutar el contrato conforme a las mismas	

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Mezcladora de hormigón. 1 Contenedor para basura. ➢ Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. ➢ Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Completar el **Formulario N° 7 y 8**	Cumple.

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2/2022 “REPARACION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3059 SANTA ROSA DE LIMA DE LA CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO SANTA ROSA” - ID Nº 404880, a la siguiente empresa:

EMPRESA: CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC 618172-4
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.
MONTO: Gs. 41.940.000.- (Guaraníes, Cuarenta y un millones novecientos cuarenta mil) – IVA incluido.

Se adjuntan documentos.

Atentamente,

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ